

Expte. B-73-09 BLOQUE INTEGRACION CIVICA PERGAMINENSE – Proyecto de Comunicación Ref: Invitar a Intendentes y Honorables Concejos Deliberantes del Corredor Vial Pilar-Pergamino, a la reunión con el Defensor Adjunto del Pueblo de Nación Argentina.-

VISTO:

La Resolución Nº 181/09 emanada por Defensoría del Pueblo de la Nación y

CONSIDERANDO:

Que en dicha Resolución firmada por los Doctores Anselmo Sella y Juan Jesús Minguez, Defensores Adjuntos del Pueblo de la Nación, en virtud de la cual recomiendan a la Directora Ejecutiva del OCCOVI que arbitre las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los vecinos y ciudadanos que transitan por la Autopista Pilar – Pergamino; que además ordena a la empresa concesionaria, retome en forma urgente la ejecución de las Obras; y que además disponga la suspensión del cobro de peajes por parte de la nombrada concesionaria hasta tanto se verifique el cumplimiento total y efectivo de las obligaciones de la mencionada empresa concesionaria.

Que además el día 20 de octubre el Sr. Defensor Adjunto del Pueblo de la Nación se comprometió a visitar esta ciudad para tratar en este Concejo en profundidad el cobro de peajes y tarifas en las Concesiones Viales.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pergamino, en la Décimo Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 15 de octubre del 2009, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

COMUNICACION:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar las Instalaciones de este Concejo Deliberante para el día 20 del ----- corriente, en horario a convenir para recibir al Defensor Adjunto del Pueblo de la Nación Dr. Juan Jesús Miguens a los efectos de que informe sobre las gestiones y resultados efectuados por dicha Institución para obtener la continuidad de la ejecución de la Autopista Pilar - Pergamino y el cobro del peaje que se efectúa en el mismo.

ARTÍCULO 2º.- Invítese a dicha reunión a los Sres. Intendentes y miembros de todos los ----- Concejos Deliberantes del Corredor Vial de la futura Autopista Pilar - Pergamino (Partido de Pergamino, Arrecifes, Capitán Sarmiento, San Antonio de Areco, Exaltación de la Cruz, Pilar)

ARTÍCULO 3º.- Considérense los fundamentos parte integrante de la presente.

ARTICULO 4º.- De forma.-

PERGAMINO, 16 de octubre de 2009.-

COMUNICACION Nº 2578/09


Cdora. María D. Laguna
SECRETARIA
H.C.D. Pergamino




Lic. Mónica Filippini
PRESIDENTA
H.C.D. Pergamino